



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 35/016

Expte. N° 5051/2014 Anexo 33

Montevideo, 22 de abril de 2016

VISTO: las solicitudes realizadas por diversos Organismos, respecto de ampliar el ítem N° 108 "Paracetamol 500 mg Comprimidos" adjudicado en el marco del Llamado N° 23/2014 "Suministro de Medicamentos", para atender las necesidades de sus usuarios.

RESULTANDO: que el referido Llamado fue adjudicado parcialmente mediante Resolución N° 96/015 de fecha 17 de agosto de 2015, modificativas y concordantes.

CONSIDERANDO: I) que se hace necesario contemplar la solicitud realizada por los Organismos gestionantes, ante la emergencia sanitaria provocada por la expansión del virus del dengue en nuestro país, teniendo en cuenta que las firmas Akimex S.A. y Szabó S.A., adjudicatarias del ítem, manifiestan haber cumplido con las cantidades que les fueron adjudicadas por la Resolución N° 96/015 antes mencionada.

II) que se procederá a realizar una ampliación de hasta un 20% de lo adjudicado, al amparo del mecanismo previsto en el artículo 74 del TocaF, en virtud de que esta Unidad previamente solicitó la conformidad a las firmas adjudicatarias para ampliar hasta un 100%, recibiendo la negativa de ambas firmas.

III) lo informado por las Asesorías Económica y Jurídica.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Ampliar hasta un 20%, la adjudicación del ítem N° 108 "Paracetamol 500 mg Comprimidos", en el marco del Llamado N° 23/2014 "Suministro de Medicamentos", de acuerdo al detalle que luce en los Anexos adjuntos, los que forman parte de la presente Resolución.

2º) La presente ampliación representa un incremento en la adjudicación original de \$ 834.046 (pesos uruguayos ochocientos treinta y cuatro mil cuarenta y seis) impuestos incluidos y a valores históricos, por lo que el importe total adjudicado en el referido Llamado alcanza la suma de \$ 671:234.895 (pesos uruguayos seiscientos setenta y un millones doscientos treinta y

cuatro mil ochocientos noventa y cinco).

3º) El control de ejecución de las ampliación dispuesta, será de cuenta y responsabilidad de los Organismos adquirentes, en particular de las cantidades adquiridas, las que no podrán superar las cantidades máximas autorizadas.

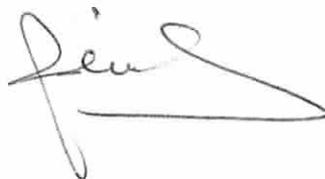
4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 428/002 de 5 de noviembre de 2002 y Procedimiento Especial de Pago, mediante el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).

5º) Notificar a las firmas Akimex S.A. y Szabó S.A. y solicitar la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso de corresponder.

6º) Comunicar a los organismos involucrados y a sus Auditorías Delegadas.

7º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".

8º) Cumplido, remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete.



Cra. Carolina García Parodi
Sub Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas